

González Calbet, José María (DNI 646.746).  
 González Duarte, Pilar (DNI 37.241.737).  
 González García, Victoria (DN. 50.015.275).  
 González Pradas, Emilio (DNI 27.197.933).  
 González Rodríguez, Manuel (DNI 30.064.379).  
 Gutiérrez Ríos, María Teresa (DNI 252.070).  
 Heras Castelló, José Vicente (DNI 50.271.720).  
 Herrera Corominas, Julia (DNI 46.200.960).  
 Herrero Fernández, Pilar (DN. 51.441.568).  
 Jerez Méndez, Antonio (DNI 638.110).  
 Jiménez Aparicio, Reyes (DNI 4.129.223).  
 López Becerra, Manuel (DNI 33.199.154).  
 Lorente Fernández, Leonardo (DNI 23.655.808).  
 Lozano Fernández, Rafael (DNI 367.201).  
 Macías Sánchez, Benigno (DNI 7.761.996).  
 Manzano Iscar, Juan Luis (DNI 7.769.618).  
 Martín Gil, Francisco Javier (DNI 12.199.370).  
 Martín Gil, Jesús (DNI 12.212.221).  
 Martín Pozuelo, Antonina (DNI 12.198.064).  
 Martínez Buenaga, Francisco (DNI 17.813.689).  
 Martínez Gallego, Marina (DNI 24.764.666).  
 Mayor Real, Fernando (DNI 12.180.340).  
 Medina Ortega, Antonio, (DNI. 41.907.363).  
 Medina de la Rosa, Eduardo (DNI 41.926.440).  
 Morán Horrillo, Moisés (DN 260.451).  
 Moreno Castilla, Carlos (DNI 45.258.123).  
 Niclos Gutiérrez, Juan (DNI 73.934.212).  
 Oliva Gimeno, José Ignacio (DNI 46.200.778).  
 Otero Areán, Carlos (DNI 35.394.635).  
 Otero Díaz, Luis Carlos (DNI 33.806.552).  
 Otero Montero, Antonio (DN. 22.904.829).  
 Paradas Cortina, María del Carmen (DNI 10.514.703).  
 Perelló Gandía, Lourdes (DNI 20.391.590).  
 Pérez Bernal, María Elena (DNI 8.093.880).  
 Perpiñán Vielba, María Feiisa (DNI 51.948.888).  
 Pinilla Aguilar, Elena (DN. 17.172.057).  
 Puerta Vizcaino, María del Carmen (DNI 18.403.621).  
 Rendón Gómez, José Luis (DNI 31.308.953).  
 Ribas Gispert, Juan (DNI 40.234.666).  
 Rivera Utrilla, José (DNI 27.211.524).  
 Rives Arnáu, Vicente Rafael (DNI 18.888.923).  
 Rodríguez González-Elipe, Agustín José (DNI 5.610.139).  
 Rodríguez Secane, Marza del Pilar (DN. 35.944.804).  
 Román Polo, Pascual (DNI 17.173.356).  
 Romero López-Grado, Jaime (DNI 32.334.568).  
 Romero Molina, María Angustias (DNI 24.081.593).  
 Ros Badosa, José (DNI 40.273.535).  
 Rosell Alfonso, José Oriol (DNI 38.470.527).  
 Royer García, Elia del Carmen (DNI 5.231.978).  
 Sáez Puche, Fegino (DNI 51.962.247).  
 Salas Peregrin, Juan Manuel (DNI 24.092.246).  
 Sales Cabré, Joaquín (DN. 37.706.134).  
 San Miguel Ruibal, Maximino (DNI 46.209.985).  
 Sánchez Díaz, Agustín (DNI 32.382.539).  
 Sancho Royo, José (DNI 17.125.672).  
 Santiago González de Garibay, Carmen (DNI 10.219.230).  
 Serrano Roche, Ricardo (DNI 8.754.165).  
 Soto Tuero, Lucía (DNI 19.506.754).  
 Sueiras Romero, Jesús Eduardo (DNI 32.639.713).  
 Teixidor Bombardo, Francesc (DNI 40.268.331).  
 Tomás Lisboa, Milagros (DNI 17.851.141).  
 Torralvo Fernández, María José (DNI 50.400.699).  
 Vallet Regi, María (DNI 237.633).  
 Vázquez de Miguel, Amelio (DNI 8.708.153).

#### Excluidos

López Poveda, Manuel (DNI 30.406.350). Por no haber firmado la declaración jurada.  
 Salinas Martínez de Lecea, Concepción (DNI 24.102.351). Por no haber firmado la declaración jurada.  
 Ulibarri Cermenzana, María Angeles (DNI 10.028.144). Por haber presentado su petición fuera de plazo.

## M<sup>o</sup> DE AGRICULTURA Y PESCA

20500

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, del Tribunal de la oposición para cubrir plazas en la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del FORPPA, por la que se fija la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la convocatoria de oposición para cubrir siete plazas vacantes en la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del FORPPA, aprobada por Resolución de la Presidencia de este Organismo de

27 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo siguiente),

Este Tribunal ha acordado que el primer ejercicio de dicha oposición se celebrará el día 1 de octubre próximo, a las nueve horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, sita en la Ciudad Universitaria de Madrid. Los aspirantes deberán presentarse provistos de su correspondiente máquina de escribir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario del Tribunal, Concepción Morato Palomares.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Rafael Dal-Ré Tenreiro.

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20501

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se publica la relación del personal a integrar en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, dependiente de este Ministerio, al amparo de lo prevenido en la Ley 41/1979, de 10 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 18) se crearon los Cuerpos Especiales de Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Técnicos Especialistas Aeronáuticos, Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciéndose en sus disposiciones transitorias primera a quinta el derecho a integración en los referidos Cuerpos de determinado personal que prestase sus servicios en este Departamento en los términos y condiciones señalados por la Ley.

La Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) dictaba normas para la presentación de instancias del personal que solicitaba el reconocimiento de su derecho a integración en los citados Cuerpos Especiales.

En desarrollo de lo dispuesto en las disposiciones transitorias de la Ley 41/1979, se publicó el Real Decreto 131/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29), al cual iban anexas las relaciones nominales del personal con derecho a integrarse en los Cuerpos creados por la mencionada Ley, y en cuyo artículo segundo se concedía un plazo de quince días hábiles para que, quienes optaran por ejercer su derecho a integrarse, remitieran la correspondiente solicitud.

En virtud de la disposición final primera del Real Decreto 131/1981, que autoriza al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del mismo,

Este Ministerio transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y en orden a la integración en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El personal relacionado en el anexo de esta Orden deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid-3), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en cualquiera de los Organismos integrados en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en Organismos Autónomos dependientes del mismo, desempeñando alguno de los trabajos aeronáuticos enumerados en el artículo 7.º, apartado primero, del Real Decreto 131/1981 y en funciones de Jefes de Taller, Maestros de Taller, Oficial de primera de Mantenimiento, Oficial de segunda de Mantenimiento, Mecánico de primera de mantenimiento y Mecánico de segunda de mantenimiento.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.

c) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Manifestación escrita de comprometerse a prestar promesa o juramento de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).